

Pereira, 03 de agosto de 2016.

Señores.

**SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZA PÚBLICAS.**

Municipio de Pereira.

E. S. D.

<http://saja.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 36082-2016

Fecha: 03/08/2016-15:01:27

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: Subsecretaría de Asuntos Tributarios

Ref. RECURSO DE RECONSIDERACION A SANCION INTERPUESTA MEDIANTE BRESOLUCION N° 2884 DE 2015.

**FRANCY YEIMI MERCEDEZ GARCIA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 20.942.211 expedida en de Granada Cundinamarca ..., obrando en mi calidad de comerciante propietaria del establecimiento de comercio **SALONCITO PAISA**, identificada con NIT No 20942211-2, respetuosamente presento ante usted dentro de la oportunidad legal de que trata el El Estatuto Tributario, el recurso de **RECONSIDERACIÓN** contra la liquidación oficial No 2884 mediante la cual la administración, liquidó una sanción por extemporaneidad, en la declaración de industria y comercio del bimestre septiembre –octubre de 2014, y la cual ya fue cancelada.

#### ANTECEDENTES.

1. El 01 de diciembre de 2014, se presente la declaración industria y comercio del bimestre septiembre –octubre de 2014.
2. La misma efectivamente se presento de manera extemporánea, por lo que al percatarme de la situación, mediante planilla 2014084000 cancele la sanción por extemporaneidad, por un valor de \$ 120.000 pesos.
3. El 01 de agosto de 2016, la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZA PÚBLICAS, me notifica de la resolución N° 2884 de 2015, a través de la cual se me impone sanción por pago extemporáneo de la declaración industria y comercio del bimestre septiembre –octubre de 2014.
4. La sanción que se me impone ya fue pagada el día 17 de mayo de 2016, tal y como se demuestra en la planilla N° 2014084000, la cual adjunto.

#### PETICIONES.

Por lo anterior, solicito a usted la nulidad de la liquidación oficial N° 2884 de 2015, proferido por la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZA PÚBLICAS, en razón de que la sanción impuesta ya fue cancelada.


#### ANEXOS.

1. Copia de la cámara de Comercio.
2. Copia cedula del propietario.
3. Copia planilla 2014084000, mediante la cual se cancelo la sanción.

#### NOTIFICACIONES.

Recibiré notificaciones en la calle 20 n° 5-08.

Atentamente.

  
**FRANCY YEIMI MERCEDEZ GARCIA.**  
20.942.211 de Granada Cundinamarca.  
Propietaria Saloncito Paisa.  
Nit 20.942.211-2.



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	03 de agosto de 2016	<b>Número de radicado:</b>	36062
<b>Tipo de documento:</b>	CONSULTA DE DOCUMENTOS	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	FRANCY YEIMI MERCEDES		
<b>Descripción o asunto:</b>	RECURSO DE RECONSIDERACION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARIA LUCERO PATIÑO MORENO - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

